

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SEGÚN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SERVICIO DE JARDINERÍA DE LAS ZONAS VERDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE (CONTR/2026/72712).

EXPEDIENTE: CONTR/2026/72712

TÍTULO: SERVICIO DE JARDINERÍA DE LAS ZONAS VERDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (9.514,10 €)

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.177,35 €)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1900047219 G/46B/21200/29 01

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del “SERVICIO DE JARDINERÍA DE LAS ZONAS VERDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE (Expte.: CONTR/2026/72712)”, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa con fecha 5 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Emitido informe favorable 2026/33, en fecha 25 de marzo de 2026 a los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga.

TERCERO.- Con fecha 10 de abril de 2026, la Intervención Provincial de Málaga fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (9.514,10 €).

CUARTO.- Con fecha 13 de abril de 2026, la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte resuelve la aprobación del expediente del gasto, y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Con fecha 13 de abril de 2026, se publica anuncio de licitación, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. La tramitación de este contrato se lleva a cabo electrónicamente a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC).

SEXTO.- Con fecha 28 de abril de 2026 se da por finalizado el plazo de presentación de ofertas.

SÉPTIMO.- Concorre a la licitación una única empresa KOMOREBI23 S.L., con CIF B22721427, que presenta

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		11/05/2026 12:59:13	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1yUw3m7ukB05kX76D8DZy9JUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



su oferta el 22 de abril a las 00:11:26 horas.

OCTAVO.- Con fecha 28 de abril de 2026, se procede al acto de apertura del sobre único y se procede a valorar de la oferta económica de la única licitadora presentada, proponiendo la adjudicación del contrato para el “SERVICIO DE JARDINERÍA DE LAS ZONAS VERDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE (Expte.: CONTR/2026/72712)”, por un importe máximo de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (5.950,00 €), IVA excluido, a esto le corresponde un importe de IVA de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.249,50 €), dando un importe total de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.199,50 €), IVA incluido, a la empresa **KOMOREBI23 S.L., con CIF B22721427.**

NOVENO.- Con fecha 29 de abril se envía requerimiento, mediante la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para que la empresa KOMOREBI23 S.L., aporte la documentación previa a la adjudicación. La licitadora presenta la documentación requerida en plazo.

DÉCIMO.- Estudiada la documentación presentada por la empresa KOMOREBI23 S.L., se comprueba que la documentación aportada no es completa, faltando por aportar la habilitación exigida y la documentación relativa a las obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas. Por ello, con fecha 5 de mayo se procede a dar un plazo 3 días naturales, para subsanar la documentación requerida, con la advertencia expresa de que de no presentarse la documentación requerida en el plazo conferido al efecto, se procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 8 de de mayo de 2026 a las 12:00 horas, finaliza el plazo de requerimiento de subsanación de documentación previa, sin haberse presentado la documentación por la mencionada empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente contratación es de naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); con carácter supletorio se

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		11/05/2026 12:59:13	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1yUw3m7ukB05kX76D8DZy9JUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Las competencias en materia de contratación corresponden al Instituto Andaluz del Deporte según el artículo 18 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA nº 228 de 26 de noviembre) y en representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto 48/2013 de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del IAD, ambas subsistentes por la disposición Transitoria Tercera del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar DESIERTA la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE JARDINERÍA DE LAS ZONAS VERDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE”, con número de expediente CONTR/2026/72712, al ser excluida la proposición presentada por la empresa licitadora KOMOREBI23 S.L., con CIF B22721427, al no aportar documentación correcta requerida en la subsanación de la documentación previa a la adjudicación en el plazo concedido al efecto y no existir otra proposición u oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante y su notificación a los interesados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Regulación de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citado, si hubiera recurrido potestativamente en reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

En Málaga, a la fecha de su firma electrónica.
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE
Fdo.: Carlos Jesús Gámez Ortega

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		11/05/2026 12:59:13	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1yUw3m7ukB05kX76D8DZy9JUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	